



Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU

RESOLUCION GERENCIAL N° 153-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **22 MAR. 2016**

VISTO:

Las Cartas Notariales con registro N° 4376 de fecha 16 de febrero del 2016 y N° 3975 de fecha 10 de febrero del 2016 y el expediente administrativo N° 23168-2015 presentados por JACINTO ROJAS JAUREGUI, sobre abstención de actos de disposición del sector denominada Mollepata II, así como las Cartas Notariales con expediente N° 3934 de fecha 10 de febrero del 2016 y su similar con registro N° 6511 de fecha 09 de marzo del 2016, presentadas por ROFILIO NEYRA HUAMANI y CARLOS HUAYHUA LOZANO, respectivamente, sobre aplicación de lo establecido en la Ley 29320;

CONSIDERANDO:

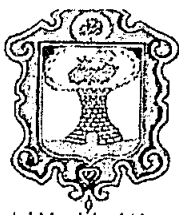
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, de los documentos de Vistos se tiene lo siguiente:

- Jacinto Rojas Jáuregui, acude por ante la Municipalidad en representación de su abuela Inés Rojas Castañeda, y por el mérito del poder inscrito bajo la partida N° 11107196, quien viene a ser la propietaria del predio denominado Mollepata II, cuya extensión superficial es de 146,2000 Has el cual se encuentra con medida cautelar de no innovar dictada por el Segundo Juzgado en lo Civil de Huamanga en el expediente N° 109-2004, sobre nulidad de acto jurídico
- Acompaña para este fin copias simples de la copia literal de inscripción del predio Mollepata II, y diferentes sentencias judiciales, en especial la relacionada a la resolución nueve de fecha 21 de julio del 2013, en donde se otorga la medida cautelar de no innovar, en el predio denominado Mollepata II
- En igual forma don Rofilio Neyra Huamani solicita la aplicación de la Ley 29320 para fines de expropiación de los terrenos ocupados por el Asentamiento Humano Gral. Juan Velasco Alvarado ubicado en el sector de Mollepata, dentro de lo señalado por los artículos 20, 73 y 94 de la Ley 27972
- Por su parte don Carlos Huayhua Lozano quien se presente como Presidente del AA.HH., General Juan Velasco Alvarado, con los mismos fundamentos que lo vertido anteriormente, solicita también la aplicación de lo señalado en la Ley 29320

Que, para este fin se han emitido el Informe N° 79-2016-MPH-322-36/ARC de fecha 16 de febrero del 2016, Informe N° 88.2016.MPOH/32-36/ARC de fecha 19 de febrero del 2016, Informe N° 104-2015-MPH-32-36/ARC de fecha 26 de febrero del 2016 y Informe N° 146-2016-MPH/32-36/ARC de fecha 11 de marzo del 2016, en donde la Subgerencia de Control Urbano y Licencias, se pronuncia sobre lo expuesto precedentemente solicitando la evaluación legal, encontrándose el predio con medida cautelar;





Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU

Que, la medida cautelar se define doctrinariamente como que es la decisión cautelar ejecutada que presenta características peculiares según el tipo de proceso que cautela, ello explica precisamente que la medida cautelar sea variable, y tiene como objeto garantizar la efectividad de la sentencia que resolverá el fondo del asunto, para de este modo lograr la igualdad entre las partes y la celeridad procesal;

Que, el artículo 64 inciso 64.1 de la Ley 27444 establece: *Cuando, durante la tramitación de un procedimiento, la autoridad administrativa adquiere conocimiento que se está tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa entre dos administrados sobre determinadas relaciones de derecho privado que precisen ser esclarecidas previamente al pronunciamiento administrativo, solicitará al órgano jurisdiccional comunicación sobre las actuaciones realizadas"*

Que, por los fundamentos antes mencionado la instancia administrativa se debe de ABSTENER de emitir cualquier documento y/o opinión respecto a solicitudes presentadas respecto al predio denominado Mollpeta II y ocupado por el Asentamiento Humano Juan Velasco Alvarado;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ABSTENCION del pronunciamiento administrativo de la Gerencia de Desarrollo Territorial referente a las solicitudes y otros presentados respecto al predio ubicado en el sector de Mollpeta II, ocupado por el Asentamiento Humano Juan Velasco Alvarado, por encontrarse sujeto a medida cautelar conforme a la Resolución número nueve de fecha 31 de julio del 2013 dictada por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga y que forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente a las personas de Jacinto Rojas Jáuregui, Rofilio Neyra Huamani y Carlos Huayhua Lozano, con lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 22 MAR. 2016  
Oficio Circ. N° 905-2016-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia  
del original de: RE-153-2016-MPH/EXT  
de fecha: 22 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Cordova  
Abog. Magally I. Solter Cordova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
23 MAR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <u>✓</u>	N° Reg: _____